

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes . . . . .	2'00 pesetas
Por tres meses . . . . .	5'50 »
Por seis meses . . . . .	10'50 »
Por un año . . . . .	20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes . . . . .	2'50 pesetas
Por tres meses . . . . .	7'00 »
Por seis meses . . . . .	12'50 »
Por un año . . . . .	24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

## FRANQUEO CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

## PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

### Ministerio de Marina

#### DECRETO

El Cuerpo Eclesiástico de la Armada fué declarado a extinguir por Decreto del 10 de julio de 1931, elevado a Ley en 24 de noviembre del mismo año, fijándose una plantilla para favorecer su rápida extinción por el Decreto de 17 de noviembre de igual año,

Teniendo en cuenta el artículo 26 de la Constitución del Estado y que la ley de Presupuestos para el ejercicio económico vigente autoriza en su artículo 15 al Ministro de Marina para utilizar el personal del Cuerpo Eclesiástico de la Armada en Archivos o declarar su extinción, y que asimismo el artículo 12 de la referida ley de Presupuestos autoriza también al Ministro del Ramo para organizar, con arreglo a las normas del Decreto de reorganización de la Marina militar, todos los Centros, atenciones, buques y dependencias de la misma, dentro siempre los créditos del Presupuesto, y con el fin de lograr la más completa efectividad y rápida desaparición de todo lo que con el servicio del Cuerpo Eclesiástico se refiere, se hace necesario completar las disposiciones citadas para la extinción de su personal y la total desaparición en el Presupuesto del Ramo de aquellas cantidades que se consideraron necesarias hasta conseguir aquella finalidad.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta además la autorización que la Ley de 26 de marzo del corriente año otorga al Ministro de Marina para reducir las plantillas de los Cuerpos de la Armada, a propuesta del mismo y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimido el Servicio eclesiástico en los Centros, dependencias y buques de la Armada, y en su virtud no deberá figurar en lo sucesivo en los presupuestos del Ramo cantidad alguna para culto.

Artículo 2.º Se declara extinguido el Cuerpo Eclesiástico de la Armada y el personal procedente del mismo que no solicite el retiro en las condiciones que fija la Ley para los Cuerpos a extinguir, podrá emplearse hasta fin de año en el servicio de Archivos o quedará en la situación de excedente forzoso.

Artículo 3.º Los Jefes u Ofi-

ciales procedentes del mismo Cuerpo prepararán en cada Base naval el archivo parroquial de la misma para en el plazo máximo de cinco meses entregarlo en Madrid. Asimismo, en igual plazo, deberá inventariar y entregar en depósito, mediante recibo, en la Iglesia castrense de la Base naval correspondiente todos los efectos de ornamentos del culto que existan en ella y en las capillas del Hospital, Arsenal y de cualquiera otra dependencia de la Armada. Los inventarios serán entregados a los respectivos Jefes de las Bases navales, quienes los remitirán al Ministerio de Marina.

Artículo 4.º Los locales en que actualmente están enclavadas las capillas de los Hospitales, Arsenales, etc., una vez desalojados, se habilitarán, mediante las obras necesarias, para clínicas, laboratorios, oficinas o para el servicio que en aquéllas sea más necesario. En los Hospitales no existirán más lugares destinados al culto que los del recinto particular y privado que como residencia tienen en los mismos las Hermanas de la Caridad, las cuales serán las que sufragen los gastos que ello origine.

Artículo 5.º Los Jefes de las Bases navales cuidarán del exacto cumplimiento del presente Decreto, proporcionando los auxilios necesarios para su realización.

Dado en Madrid a dos de agosto de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Marina, José Giral Pereira.

(Gaceta 5 agosto 1932)

### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

#### ORDEN

1725

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Vestido y Tocado e Industria textil, de Logroño,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado Jurado mixto quede constituido de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: don Gregorio Jiménez, don Santiago Amillo y don Baldomero Gutiérrez.

Vocales patronos suplentes: don Juan Climaco Rubio, don

### Gobierno Civil de la Provincia

#### SECRETARÍA GENERAL

#### ASOCIACIONES

En el BOLETÍN OFICIAL de 9 de julio último se insertó la Circular núm. 1686, relacionada con la Ley de 8 de abril último, publicada en el BOLETÍN de 3 de mayo y con las instrucciones para su cumplimiento publicadas también en el BOLETÍN de 9 de junio.

En la publicada en 9 de julio se decía que el plazo fijado para el cumplimiento de aquéllas terminaba el 31 del actual.

Y siendo este servicio de gran importancia, nuevamente se vuelve a recordar, llamando la atención de los señores Alcaldes a fin de que sirvan dar cuenta a todas las Asociaciones de carácter patronal y obrero, dentro de su término municipal, para que en su vista puedan cumplir lo preceptuado, en evitación de los perjuicios que les irrogaría el incumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Ley e instrucciones para su cumplimiento.

Logroño, 9 de agosto de 1932.—El Gobernador, *Sabino Ruiz*.

Santiago Quemada y don Justo Aguirre.

Vocales obreros efectivos: don Angel Moreno, don José López y don Toribio Martínez.

Vocales obreros suplentes: don Antonio Morales, don Manuel Jiménez y don Cristóbal Soto Zaldívar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de agosto de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 8 agosto 1932)

### Administración Central

#### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

INSPECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS SOCIAL-AGRARIOS

Concurso para proveer 14 plazas de Ingenieros Agrónomos temporeros, con destino a dicha Inspección

1924

En cumplimiento del Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 29 de julio último, publicado en la «Gaceta de Madrid» en el día de hoy, esta Inspección general, abre un concurso para la provisión de 14 plazas de Ingenieros Agrónomos, temporeros, dotadas con el sueldo anual de 7.500 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de referencia, podrán concursar estas pla-

zas los Ingenieros Agrónomos aspirantes a ingreso en el Escalafón del Cuerpo y aquéllos otros en situación de supernumerario.

Los concursantes dirigirán sus instancias a la Inspección General, las cuales deberán tener entrada en el Registro de la dependencia, en un plazo que comienza a regir en la fecha de publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», y terminará a las catorce horas del próximo día 16.

A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

1.º El título de Ingeniero Agrónomo o un certificado acreditativo de haber satisfecho los derechos de aquél.

2.º Certificado de la situación militar.

3.º Cuantos certificados y documentos entienda que pueden constituir alegación de méritos.

Si alguno de los concursantes renunciase a la plaza que le hubiera correspondido, bien por expresa manifestación, o por no posesionarse dentro del plazo reglamentario, aquélla se cubrirá, automáticamente, con el solicitante que ocupe el número 1 en la relación de los que no hubieran obtenido plaza.

Madrid, 6 de agosto de 1932.—El Inspector general, Adolfo Mayor.

(Gaceta 7 agosto 1932)

### Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD CIRCULAR

Observándose que algunos Inspectores provinciales de Sanidad

no remiten mensualmente a la Inspección general de Sanidad Interior la factura sellada por la Delegación de Hacienda en la que consten relacionadas las mitades del papel de pagos al Estado liquidados por derechos sanitarios durante el mes anterior, lo que motiva a veces que por no contraerse a su debido tiempo, las aludidas cantidades pasen a ejercicios cerrados,

Esta Dirección recuerda a todos los señores Inspectores provinciales de Sanidad la obligación de cumplir exactamente lo dispuesto a este respecto en el apartado 7.º de la Real orden de 13 de abril de 1908.

Madrid, 29 de julio de 1932.—  
El Director general de Sanidad,  
P. D., S. Ruesta.

## OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Logroño

ELECTRICIDAD

ANUNCIO

1912

Don Cyril Montagne Smith, como Director Gerente en España de la S. A. «Burt, Boulton & Haywood, Limited», domiciliada en Bilbao, ha presentado en esta Jefatura duplicado del proyecto acompañado de instancia pidiendo autorización para tender una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la línea propiedad de la S. A. «Electra Posadas», que va de San Felices (Haro) a Santo Domingo de la Calzada, a una fábrica a instalar en San Felices, para la fabricación de emulsiones bituminosas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de esta Jefatura de O. P.

Logroño, 4 de agosto de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

NOTA DE PUBLICACIÓN

Don Cyril Montagne Smith, como Director Gerente en España de la S. A. «Burt, Boulton & Haywood, Limited», pide autorización para tender una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la línea propiedad de la S. A. «Electra Posadas» que va de San Felices a Santo Domingo de la Calzada, a una fábrica a instalar en San Felices (Haro) para la fabricación de emulsiones bituminosas.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

Se proyecta obtener la concesión de transporte de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de la instalación de preparación de Emulsiones Bituminosas en San Felices, se tomará de línea propiedad de «Electra Posadas» que de San Felices va a Santo Domingo de la Calzada,

y de la que se ha obtenido el oportuno derecho a la energía. La corriente es trifásica a 10.000 voltios, cincuenta períodos y la potencia máxima que se derivará será de 50 kws.

La derivación tendrá una sola recta de 215 metros con ligera pendiente y cruzará la carretera de Haro a Miranda por San Felices.

Siendo la distancia hasta el borde de la carretera de 195 metros se colocará a la distancia de un metro del poste de que se haga la derivación, otro en el que se colocarán los seccionadores y a continuación otros cuatro con vanos de 48 metros, el último en el borde mismo de la carretera, para que con otros dos, uno en el otro borde y el segundo junto al transformador situado a los diez metros, se efectúe el paso sobre la misma.

Todos los postes serán colocados en terrenos propiedad de la Compañía Explotadora «Las Conchas» por convenio con ella celebrado. Serán de pino kyanizado, es decir inyectados de bicloruro de mercurio, según procedimiento Kyan, de 9,5 metros de longitud, con 13,14 cms. de diámetro en cogolla y 21,24 en la base. La altura es suficiente, pues para el vano de 50 metros la flecha es 1,20, y suponiendo el empotramiento de 1,40, resulta  $-1,40+6+1,20+0,75$  (distancia entre hilos)+0,15 (a la punta), =9,50 metros.

Los soportes serán de hierro galvanizado de la forma y dimensiones corrientes.

Los aisladores de porcelana, tipo triple campana, probados a una tensión de 60.000 voltios en seco y 40.000 bajo lluvia, de 5 mm. por minuto con inclinación de 45º, cifras superiores a las prescripciones vigentes.

Los conductores serán de cobre electrolítico silicioso, de una conductibilidad de 98 por ciento, y resistencia a la rotura por tracción de 40 kgs. por m/m.<sup>2</sup> Su diámetro de 4 m/m. equivalente a 12,57 m/m.<sup>2</sup> de sección, siendo por tanto el peso de 0,112 kgs. por metro lineal.

Se colocará un solo circuito, formando los conductores los vértices de un triángulo isósceles cuyos lados iguales serán de 0,90 m. y el tercero de 0,75 metros, quedando ampliamente cumplida la prescripción vigente.

Los soportes que han de emplearse en esta línea serán iguales que los instalados en la línea general, de que se hace la derivación.

En el cruce con la carretera se emplea como sistema de seguridad para los conductores, el de hilo fiador sujeto en ambos apoyos del cruce en aisladores independientes de los que soporta el conductor, de manera que no pueda resultar un esfuerzo que tienda a arrancar el aislador del soporte, debiéndose advertir que se prefiere el hilo fiador de cobre al de acero, pues la práctica demuestra que con éste se forma un par voltaico que ocasiona la rápida destrucción de ambos.

Los postes del cruce irán empotrados en macizo de hormigón con tres carriles que sobresal-

drán unos cincuenta centímetros para evitar una posible caída en el caso de una putrefacción invisible en la zona de empotramiento.

El transformador estará montado en una caseta de ladrillo de 2,50x2,50 metros, y 4 metros de altura. Será de construcción «Eguren», de corriente alterna trifásica, tipo en baño de aceite, con depósito de chapa ondulada soldado autógenamente y de las siguientes características:

Capacidad en servicio continuo: 50 K. V. A.

Tensión primaria: 10.000 voltios.

Tensión secundaria: 220 voltios.

Frecuencia: 50 períodos.

Conexión: Estrella-Estrella.

Rendimiento con  $\cos = 1$  y 1/1 carga: 96,8 %.

Caída tensión: 2,55 %.

Se instalarán las protecciones usuales en estos casos, es decir, interruptores automáticos y pararrayos de resistencia a tierra.

Se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre la carretera de Haro a Miranda por San Felices.

Logroño, 4 de agosto de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

## Tesorería de Hacienda

Nombramiento de Auxiliar de Recaudación

1927

Con arreglo a lo determinado en el artículo 33 de la regla 2.ª del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, ha sido nombrado Auxiliar del Recaudador de la Zona de la Capital, don Timoteo San Juan Ayarza, vecino de esta capital.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y Registradores de la Propiedad, debiendo aquéllos en todo momento prestarles el necesario auxilio para el mejor desempeño de sus funciones.

Logroño, 8 de agosto de 1932.  
—El Tesorero de Hacienda,  
F. Arenzana.

## Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIOS

Recurso núm. 30 de 1932

1902

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Vicente Prior Mendi, vecino de Santo Domingo de la Calzada, fechado el 29 de julio, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo sobre provisión del cargo municipal de Titular de Farmacia; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el ar-

tículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 4 de agosto de 1932.  
—El Secretario del Tribunal,  
Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, C. A. Ossorio.

Recurso núm. 31 de 1932

1901

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Vicente Prior Mendi, vecino de Santo Domingo, fechado el 29 de julio, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo del Ayuntamiento de Santo Domingo por el que se le niega el derecho a percibir la asignación que le corresponde por el tiempo que ha desempeñado el cargo de Farmacéutico titular de Santo Domingo de la Calzada; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 4 de agosto de 1932.  
—El Secretario del Tribunal,  
Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, C. A. Ossorio.

## AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

1913

Pliego de condiciones para la construcción de las obras de reparación de la casa habitación del señor Maestro de esta localidad.

1.ª Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a concurso las obras a ejecutar en la casa habitación del señor Maestro de esta localidad, según proyecto de presupuesto formulado, cuyo importe en baja será de seiscientos cincuenta pesetas.

2.ª El concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, a las once horas del día veintidós de los corrientes, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue al efecto.

3.ª Los pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables y horas de oficina, a los efectos de examen por quien lo desee.

4.ª Las proposiciones para optar al concurso deberán presentarse en pliego cerrado debidamente reintegradas y con justificante del resguardo del depósito provisional consistente en el cinco por ciento del importe de la subasta y cédula personal, hasta la media hora antes de la señalada para la apertura, o sea has-

ta las diez y media del día de la subasta.

5.ª Todo licitador podrá estar y deberá estar presente en el acto de la apertura de pliegos.

6.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que creyere oportuno por cualquier causa o motivo, así como adjudicar el remate a quien tenga por conveniente, aun cuando no fuese el más ventajoso, para lo cual se tendrán en cuenta sus condiciones y personalidad satisfactoria a su juicio y los recurrentes no tendrán derecho a reclamación alguna.

7.ª Una vez hecha la adjudicación provisional, si otra cosa en contrario no ocurriese, se hará sin más trámites definitiva a los tres días siguientes.

8.ª El Ayuntamiento tendrá derecho a nombrar un comisionado que diariamente inspeccione las obras y reconozca los materiales y sus clases, a fin de que se ajusten y respondan a las mismas, pudiendo aperecibir al contratista en caso contrario y hasta proponer al Ayuntamiento la rescisión del contrato con la pérdida correspondiente del depósito y jornales invertidos y materiales suplidos, suspendiendo entre tanto las obras.

9.ª Si entre las proposiciones hubiera dos o más iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se adjudicará el remate por sorteo.

10.ª Todo licitador que presente proposición que no se ajuste a las debidas condiciones, se entenderá que renuncia de todo derecho en cuanto a la subasta que la motiva.

11.ª El rematante a quien se adjudiquen las obras se obliga a realizarlas dentro del mes siguiente al de la adjudicación definitiva de ellas, así como el Ayuntamiento al abono del importe de las mismas, sometiéndose ambas partes para cuantos incidentes puedan ocurrir a los tribunales de este pueblo y su partido judicial.

12.ª Serán de cuenta del rematante todos los gastos de reintegros, anuncios y demás de expediente y subasta que se originen, así como también los de la formación de contrato al efecto y cuantos por la legislación obrera le incumben con los que en su caso tenga a su cargo.

13.ª En lo no previsto en estas condiciones se estará a lo dispuesto en el Estatuto Municipal y en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales en cuanto sea aplicable a las circunstancias del concurso.

14.ª Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo.

Valgañón, 5 de agosto de 1932.  
—El Alcalde, Adrián Peña.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

(Papel sellado clase 8.ª de 1'50)

Proposición para optar al concurso de las obras de reparación de la casa del señor Maestro de niños de esta villa de Valgañón:

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones del concurso para las obras de repara-

ción de la casa habitación del señor Maestro de esta villa, me comprometo a realizarlas de acuerdo en un todo con las condiciones anteriores a tomar a mi cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas y con una rebaja de ..... pesetas sobre su primitivo importe.

(Pueblo, fecha y firma)

### Administración de Justicia

Don Angel Ruiz Lao, Juez municipal en funciones del de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en cumplimiento de carta orden de la Superioridad para exacción de las costas causadas en la causa número 102 de 1932, seguida sobre daños contra Félix Estrada Mato, vecino de Haro, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, que se celebrará simultáneamente en los Juzgados de Instrucción de esta ciudad y el de Haro, el día cinco de septiembre próximo y sus once horas de la mañana, y en el precio en que han sido tasados, los bienes inmuebles siguientes:

1.ª Una heredad al pago de «Mendiguera», término de Ollauri, de cuatro celemines de cabida; que linda Norte, con Enrique Quincoces; Sur, campo; Este, Julio Aragón, y Oeste, ribazo; tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Otra heredad al pago de «Tamboril», del mismo término, de nueve celemines de cabida; que linda al Norte, con ribazo; Sur, Marcial Fernández; Este, camino, y Oeste, Juan Villarejo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra heredad al pago de la «Carrera», de tres celemines de cabida; que linda por Norte, Santiago Cañedo; Sur, camino; Este, Fernanda Lumbreras, y Oeste, lleco, en el mismo término; tasada en cincuenta y cinco pesetas.

4.ª Otra heredad al pago de «Oranchita», del mismo término, de trece celemines de cabida; que linda Norte, con Carlos Goizard; Sur, senda; Este, Castora Martínez, y Oeste, Juan Villarejo; tasada en ochenta pesetas.

5.ª Otra heredad viñedo, al pago de «Pajares», del mismo término, de una fanega de extensión; que linda por Norte, con ribazo; Sur, herederos de Villarrangot; Este, ribazo, y Oeste, Conde de Rodezno; tasada en cuatrocientas pesetas.

6.ª Otra heredad al pago de «La Loma», del mismo término, de una fanega de cabida; que linda por el Norte, con camino; Sur,

Julia Aragón; Este, ribazo, y Oeste, Isaac Pardo; tasada en doscientas pesetas.

7.ª Otra heredad al pago de «Matas», (Puente) de la misma jurisdicción, de un celemin de cabida; que linda por el Norte, con Margarita Ruiz; Sur, camino; Este y Oeste, río; tasada en cincuenta pesetas.

Lo que se hace público para los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el 10 por ciento de la tasación conforme a lo prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que se sacan a subasta los inmuebles sin suplir la falta de títulos de propiedad y siendo además necesario la presentación de cédula personal.

Dado en Miranda de Ebro a cinco de agosto de mil novecientos treinta y dos. — E/ Angel Ruiz. — P. S. M., Licdo. José Irastuberaza.

### CEDULA DE CITACIÓN

1914

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juez de Instrucción en funciones de esta ciudad y su partido, dictada en carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Logroño y dimanante del sumario número 97 de 1931 sobre daños por imprudencia contra Justo Santamaría Bobadilla, se cita por medio de la presente cédula, al perito Alberto Arce Barrón, chófer, y vecino de esta ciudad de Haro, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintitrés del actual mes, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Logroño para asistir como perito al juicio oral señalado para dicho día en el sumario expresado, apereciéndole que de no comparecer se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro, 6 de agosto de 1932. — El Secretario judicial, Emiliano Corral.

### Administración Municipal

#### ANUNCIO

1900

Don Manuel Vallejo Angulo, Presidente de la Junta general del repartimiento de Utilidades de este Municipio de Lardero,

Hago saber: Que habiendo sido confeccionado el repartimiento general de Utilidades correspondiente al año de 1930, por la Junta que me honro en presidir, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábi-

les, y horas de las diez a la una de la mañana y de las tres a las siete de la tarde, a fin de que por los contribuyentes interesados pueda examinarse y presentar durante dicho plazo y tres días más, las reclamaciones que se consideren justas.

Las instancias sobre reclamaciones en papel de 8.ª clase o reintegradas con 1'50 pesetas, deberán fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 510 del Estatuto Municipal vigente de 8 de marzo de 1924.

Lardero, 4 de agosto de 1932.  
—El Presidente de la Junta, Manuel Vallejo.

### EDICTO

1878

Don Eugenio Sáenz Martínez, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de esta villa de Jubera,

Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta de mi presidencia el Repartimiento general de Utilidades correspondiente al año de 1931, queda expuesto al público en la Sala Consistorial por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos, los cuales podrán presentar dentro de dicho plazo y tres días más, las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Toda reclamación ha de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener los documentos que justifiquen lo reclamado y presentar las instancias debidamente reintegradas, al que suscribe, dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jubera, a 29 de julio de 1932. — El Presidente de la Junta general, Eugenio Sáenz.

### ANUNCIO

1919

Formado por este Ayuntamiento un proyecto de Presupuesto extraordinario, queda expuesto en Secretaría por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales, y otros ocho, se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, 6 de agosto de 1932. — El Alcalde, Tomás Pineda.

### SUBASTA DE PRODUCTOS FORESTALES

1916

El día 8 de septiembre próximo, y hora de las diez, en el salón de la Casa Consistorial de esta villa, tendrá lugar la subasta de 35 árboles de haya o sea 22'800 metros cúbicos del «Monte Mayor» y sitio «Dehesilla», bajo el tipo de 779 pesetas.

Y a las diez y media la de 100 estéreos de brezo, tasación 100 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Zorraquín, 6 de agosto de 1932. — El Alcalde, Santiago Mateo.

## Imprenta y Librería Moderna

Mercado, 120 - Logroño

Nuevos registros de Actas de Matrimonio, de 25, 50 y 100 hojas

Certificaciones y expedientes para Juzgados Municipales

Toda clase de Leyes para Ayuntamientos

Banderas, Oleografías y Sellos Oficiales

SERVICIO RAPIDO

# Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno civil durante el mes de FEBRERO del año 1932

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
596	Domingo Gil	25 febrero 1932	13 71	Caza	Ocón
597	Miguel Martínez	"	12 377	Armas	Ollauri
598	Celso Martínez	"	13 379	"	"
599	Pedro J. Gil del Río	"	13 16153	Caza	Logroño
600	Valentín Fernández	"	8 16504	Armas	"
601	Rodrigo Cendra	26 "	8 10196	"	"
602	Angel Palacios	"	12 299	"	Alfaro
603	Daniel Marín	"	12 319	"	"
604	Jesús Gómez	"	7 4524	"	Haro
605	Felipe Echarri	"	12 240	Caza	Lardero
606	Manuel Antoñanzas	"	13 3421	"	Calahorra
607	Ciriaco Pascual	"	13 245	"	Alcanadre
608	Victoriano Merino	"	13 1517	"	Autol
609	Celestino Vargas	27 "	12 320	"	Hervías
610	Jacinto Sáez	"	13 5464	Armas	Logroño
611	Pedro Tornero	"	12 257	Caza	Mansilla
612	Saturnino Sáinz	"	12 1453	"	Rincón de Soto
613	Matías Chavarri	"	15 361	"	Logroño
614	Jesús Orive	"	13 499	"	Briones
615	Pratonio Gil	"	10 949	Armas	Alcanadre
616	Ricardo Salas	"	12 1070	"	"
617	Mateo Gil	"	11 811	"	"
618	Gregorio Ruiz	"	"	Armas gratuitas	Abalos
619	Manuel Ruiz	"	12 1704	"	Alfaro
620	Casto Barrio	"	10 16575	"	Logroño
621	Tomás Alvarez	"	12 425	"	Alfaro
622	Severiano Reotegui	29 "	12 355	Caza	Alesanco
623	Gervasio Jiménez	"	13 33238	"	Santo Domingo
624	Liberto Cárcamo	"	13 80	"	Zarratón
625	Marcelo Pinedo	"	13 340	"	"
626	Estanislao Busto	"	12 1	"	Cellorigo

Licencias expedidas durante el mes de MARZO del año 1932

627	José Gurrea	1 marzo 1932	11 546	Armas	Calahorra
628	Cirilo García	"	12 662	Caza	Arrúbal
629	Félix Valmaseda	"	12 741	"	Agoncillo
630	Casimiro Viguera	"	12 18437	"	Logroño
631	José Martínez	"	12 326	"	Enciso
632	Jesús Díez Sanz	2 "	"	Armas gratuitas	Logroño
633	José Alonso Martínez	"	"	"	"
634	Germán Aparicio	"	"	"	"
635	Ramón Ulecia	"	"	"	"
636	Cipriano Esteban	"	"	"	Sotés
637	Domingo Sangróniz	"	13 83	Caza	Baños de río Tobía
638	Teodoro Arriaga	"	10 9113	Armas	Logroño
639	Gregorio Martínez	"	"	Armas gratuitas	"
640	Serafín Olarte	"	7 21726	Armas	"
641	Pedro García	"	12 179	"	Ezcaray
642	Tomás Sánchez	"	13 245	Caza	Sorzano
643	Víctor García	"	13 215	"	Bañares
644	Félix Sampedro	3 "	Anulada	Armas	Lardero
645	Aquilino González	"	13 1558	Caza	Nájera
646	Basilio González	"	12 680	"	Santa Coloma
647	Justo García	"	12 114	"	San Román de Cameros
648	Antonio Muro	"	8 210	"	Alfaro
649	Antonio Muro	"	8 210	Armas	"
650	Antonio Hijelmo	4 "	13 1010	"	Logroño
651	Alejo Berdonces	5 "	12 352	Caza	Cervera
652	Avelino Fernández	"	13 242	"	Arenzana de Abajo
653	Pedro Fernández	"	13 153	"	Manjarrés
654	J. Bautista Ochagavía	"	12 107	Armas	Viguera
655	Gelasio Morales	"	"	Armas gratuitas	Galilea
656	José María Mazón	"	9 4638	Armas	Haro
657	Santiago Benito	"	12 14620	"	Logroño
658	Florentino Escudero	"	12 260	"	Villamediana
659	Zacarías Luezas	"	13 132	"	"
660	Julián Díaz	7 "	12 5	Caza	San Asensio
661	Venancio Salazábal	"	12 323	"	Tricio
662	Raimundo Cordón	"	13 418	"	Pradejón
663	Santiago Ibáñez	"	11 1839	"	Nájera
664	Eusebio González	"	"	Armas gratuitas	Cervera
665	Tomás Beltrán	"	"	"	"
666	Anastasio Trincado	"	13 738	Caza	Las Ruedas de Ocón
667	Pascual Gutiérrez	"	13 56	"	Cihuri
668	Andrés Murillo	"	13 32	Armas	Grañón
669	José Cámara	"	13 42	Caza	Cabezón de Cameros
670	Agustín Garín	"	11 14590	Armas	Logroño
671	Hilario Murugarri	"	11 6169	"	"
672	Pedro Olabuenaga	"	12 3151	"	"
673	Eduardo Jiménez	8 "	13 2001	"	Arnedo
674	Florencio Jiménez	"	13 2002	"	"
675	Basiliano Alonso	"	13 21267	Caza	Logroño

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
676	Manuel Ruiz	8 marzo 1932	13 417	Armas	Cenicero
677	Juan Vilumbrales	"	13 10186	"	Logroño
678	Casimiro Gutiérrez	"	4 9747	"	"
679	Buenaventura Olave	"	13 672	Caza	Baños de río Tobía
680	Manuel Pérez	"	13 25	"	Rivafrecha
681	Celestino Murga	"	12 188	Armas	Cenicero
683	Ramón Larrea	"	"	Armas gratuitas	Logroño
684	Juan de Pablo	"	"	"	"
685	Modesto Rodríguez	"	12 596	Armas	El Villar de Arnedo
686	Justo G. Bengoa	"	13 9530	"	Logroño
687	Juan Soldevilla	"	13 1988	Caza	Alfaro
688	Fernando Bermejo	"	13 1755	"	"
689	Francisco Fonseca	"	13 245	"	Nalda
690	Samuel Salamanca	"	"	Armas gratuitas	Logroño
691	Jesús Bustamante	9	12 32	Armas	Villalobar de Rioja
692	Victor Azcárraga	"	13 3	"	"
693	Jaime Azcárraga	"	13 5	"	"
694	Fernando Fernández	"	11 565	"	Autol
695	Jesús del Campo	"	9 190	"	Cenicero
696	Ernesto Villoslada	"	11 4473	"	Calahorra
697	Luis Martínez	10	13 1391	Caza	Autol
698	Clemente Cadarso	"	11 71	"	Corera
699	Celedonio Cadarso	"	11 56	"	"
700	Pedro Cadarso	"	12 291	"	"
701	Segundo León	"	12 613	"	Enciso
702	Isidoro Martínez	"	12 509	Armas	San Vicente
703	Isidoro Martínez	"	12 509	Caza	"
704	Ciriaco O'alla	11	12 105	"	Baños de río Tobía
705	Ignacio Miner	"	12 6858	Armas	Logroño
706	Pedro Orúe	"	12 8476	"	"
707	Felipe Ramón	12	12 919	Caza	Arnedo
708	Juan Sorzano	"	13 384	"	Agoncillo
709	Nicolás Velasco	"	12 132	"	Baños de río Tobía
710	Benito Lagunilla	"	13 824	Armas	Cenicero
711	Félix Sampedro	"	"	Armas gratuitas	Lardero
712	Manuel Díez	14	13 78	Caza	Uruñuela
713	Mariano Martínez	"	13 552	"	Agoncillo
714	José Martínez	"	13 551	"	"
715	Clemente Aguilera	"	13 91	"	Villamediana
716	Sergio Trevijano	"	12 8	Armas	Nalda
717	Eduardo Andrés	"	9 697	"	"
718	José Fernández	"	"	Armas gratuitas	Alfaro
719	Gonzalo Ocón	"	"	"	El Redal
720	Manuel Ruiz	15	12 659	Caza	Albelda
721	Cándido Rojo	"	12 695	"	Alesanco
722	Venancio Solozábal	"	12 323	Armas	Tricio
723	Eustaquio González	"	"	Armas gratuitas	Baños de Rioja
724	Nicolás Escalona	"	12 502	Armas	Ocón
725	Julio Díez	"	12 293	Caza	Viguera
726	Juan Iturza	"	12 9	"	Villarejo
727	Antonio Iturza	"	13 15	"	"
728	Francisco Sáenz	16	13 3841	Armas	Logroño
729	Magencio García	"	9 14817	"	"
730	Emiliano Alonso	"	10 1224	"	"
731	Julián Faci	"	9 9609	"	"
732	Gabriel Usechi	"	"	Armas gratuitas	Rincón de Soto
733	Fortunato Miguel	"	"	"	San Asensio
734	Severiano Sodupe	"	"	"	"
735	Paulino Abalos	"	"	"	"
736	José M. Tamayo	"	11 722	Armas	Grañón
737	Feliciano Gil	17	13 116	Caza	Ventrosa
738	Martín Herce	"	13 1100	"	Quel
739	Juan González	18	12 23	"	Medrano
740	Teófilo de la Concepción	19	13 158	"	Tudelilla
741	Eleuterio Espinosa	"	13 1236	"	Pradejón
742	Gerundio Ezquerro	"	12 1441	"	"
743	Emilio Jorge	21	11 91	"	Grañón
744	Teodoro Aguado	"	"	Armas gratuitas	Fuenmayor
745	Eugenio Verde	"	"	"	"
746	Ildefonso Salvador	"	"	"	Baños de Rioja
747	Angel Hurtado	22	11 42	Armas	Haro
748	Pedro García	"	"	Armas gratuitas	Villamediana
749	Angel García	"	"	"	"
750	Demetrio Díaz	"	"	"	"
751	Teodoro Ruiz	"	13 128	Caza	Grávalos
752	Segundo Cabezón	"	20404	Armas	Logroño
753	Daniel Lacalle	"	13 238	"	Baños de río Tobía
754	Faustino Ortiz	23	12 270	"	"
755	Eloy Villanueva	"	11 301	Caza	Sajazarra
756	Valentín Alonso	"	12 724	"	Lardero
757	Modesto Arnedo	"	13 80	"	Autol
758	Juan Cillero	"	12 364	"	"
759	Angel Mazón	"	"	Armas gratuitas	Alfaro
760	Antonio Gil	"	"	"	"
761	Cecilio Giménez	"	"	"	"
762	Pascual Peña	"	"	"	"
763	Florencio Moncín	"	"	"	"
764	Federico Paternina	24	13 310	Armas	Ollauri
765	Anacieto López	"	12 537	Caza	Aguilar
766	Roque González	"	13 196	"	Villarta Quintana
767	Zóximo Hernández	"	10 669	"	Quel
768	Isidro Pérez	"	"	Armas gratuitas	Autol

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
769	Lucio Untoria	25 marzo 1932	13 15627	Caza	Logroño
770	Julio Cordón	"	13 157	"	El Villar de Arnedo
771	José González	"	11 580	"	Calahorra
772	Bernardino Martínez	"	12 216	"	Arnedillo
773	José Zamora	"	12 9976	Armas	Logroño
774	Jaime González	"		Armas gratuitas	Hervías
775	Paulino Ortiz	26	13 569	Caza	Arrúbal
776	Manuel Hernáez	"	13 140	"	Sotés
777	Honorio Velasco	"	13 25436	"	Ojacastro
778	Miguel Martínez	"	13 664	"	Quel
779	Eloy Martínez	28	13 17540	"	Logroño
780	José Luque	"	13 15751	"	"
781	Gumersindo Fernández	"	13 70	"	Cenzano
782	Eladio Riosgas	"	12 364	Armas	Briones
783	Venancio Martínez	29	12 165	Caza	Santa Engracia
784	Francisco Sáenz	"		"	Uruñuela
785	Julán González	"		"	"
786	Eugenio Cabredo	30		Armas gratuitas	Logroño
787	Anselmo Bretón	"	13 311	Caza	Bergasa
788	Canuto Hernández	"	13 322	"	Tudelilla
789	Germán Cámara	31	13 166	"	Santo Domingo

Licencias expedidas durante el mes de ABRIL del año 1932

790	Juan Ramírez	1 abril 1932	12 1	Caza	Muro de Aguas
791	Santiago Blanco	"	13 285	"	Villar de Torre
792	Dámaso Pascual	"	12 313	"	Alcanadre
793	Rufo Sáenz	2	12 218	"	Santa Engracia
794	José Alesón	"	12 6	"	Berceo
795	Francisco Lainez	"	13 2463	"	Cervera
796	Agapito Rueda	"	13 188	"	Brieva
797	Santiago Ruiz	"	13 121	"	"
798	Esteban Dávila	"	13 18	"	"
799	Rafael Tejada	4	12 16	"	Torre de Cameros
800	Isidro Blanco	"	12 35	"	Canales
801	Restituto Camarero	"	12 68	"	"
802	Teodoro Redal	"	12 6272	"	Calahorra
803	Manuel Llorente	"	13 187	"	Berceo
804	Sabino Iñiguez	5	12 18	"	Tobía
805	Demetrio Vélez	"	13 413	"	Zarratón
806	Pedro Ruiz	"	12 202	"	El Redal
807	Enrique Lagunero	"		Armas gratuitas	Calahorra
808	Daniel Ruiz	"	12 1812	"	Autol
809	Marino Santamaría	6	13 503	Caza	Ojacastro
810	Felipe Achútegui	"	12 531	"	Calahorra
811	Víctor López	"	13 13	"	Autol
812	Toribio Tre	7		Armas gratuitas	Logroño
813	Dionisio Fernández	"		"	"
814	Julio Pérez	"		"	"
815	Ambrosio Ezquerro	"	13 319	"	Pradejón
816	Simón Vicente	"	15 387	"	"
817	Agapito Gómez Oñate	8	13 1	Caza	Galbarruli
818	Ricardo Gil	"	10 1850	Armas	Logroño
819	Florentino Domínguez	"	12 12	Caza	Jalón de Cameros
820	Justo Malo	"	12 42	"	"
821	Agustín Sáenz	"	13 16	"	Montalvo de Cameros
822	Vicente Fernández	"	13 52	"	Muro de Cameros
823	Félix Sanz	"	11 715	Armas	Arnedo
824	Gregorio Matute	"	13 144	Caza	Muro de Cameros
825	Juan Rodrigo	"	12 108	"	"
826	Leoncio Cañas	"	11 189	Armas	San Vicente
827	Miguel Marín Sáenz	9	11 4155	Caza	Cenicero
828	José Olagüenaga	"		Armas gratuitas	Santo Domingo
829	Luis de Hidalgo	"		"	Logroño
830	Valentín Terrajas	"	13 380	"	Zarratón
831	Cándido Ruiz	"	12 621	"	El Villar de Arnedo
832	Gabriel Ruiz	"	12 623	"	"
833	Victorino Herrero	"	12 85	"	Arnedo
834	Juan Cruz Espinosa	11	13 100	Caza	El Rasillo
835	Pedro Vadillo Sevilla	"	12 113	"	Sajazarra
836	Enrique Gerona y Almedo	"		Armas gratuitas	Calahorra
837	Nemesio López Castilla	"		"	Haro
838	Doroteo Martínez Elías	"	13 750	Caza	Viguera
839	Ramón Deheso	"		Armas gratuitas	Castañares de Rioja
840	Amador Ruiz Aguirre	"	11 22405	"	Logroño
841	Félix Ormazábal	"		"	Grañón
842	Agustín García	12	12 76	Caza	San Millán
843	Justiniano Sanz	"	13 123	"	San Torcuato
844	Jesús Castroviejo	13	13 89	"	El Rasillo
845	Valentín Tejada	"	13 94	"	Arnedillo
846	Emeterio Fernández	"	13 140	"	Anguiano
847	Manuel Jiménez	15	13 6333	"	Ambulante
848	José Beltrán	"	15 25382	"	Santa Engracia
849	Francisco Arenzana	"		Armas gratuitas	Logroño
850	Rodrigo Apellániz	"		"	"
851	Fabriciano H. de Mendi	"		"	"
852	Pelayo Fernández	"	12 854	"	Cenicero
853	Antonio Giménez	"	15 3314	"	Quel